

BOE

Código electrónico de normativa estatal y autonómica de la "Crisis Sanitaria Covid-19". Este código, en constante actualización, reúne en un solo documento, toda la normativa relacionada con el estado de alarma y las medidas que se están tomando en cada una de las áreas afectadas.

Estado de alarma

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE 67, 14-marzo-2020)

- La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.
- Limitación de la libertad de circulación de las personas.¹
- Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas, etc.
- Suspensión de plazos procesales, administrativos, prescripción y caducidad.

Modificación del RD 463/2020

Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE, 18-marzo-2020)

- Se añade a la **limitación de la libertad de circulación** por las vías de uso público otros espacios de uso público, como por ejemplo pueden ser las playas.
- Se establece que la **circulación de las personas** permitida debe realizarse de manera individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, a menores, a personas mayores, o exista otra causa debidamente justificada.
- Se añaden a los **establecimientos comerciales exceptuados** de la suspensión de apertura a los establecimientos sanitarios y a los centros o clínicas veterinarias y se limita la actividad de peluquería solamente a los servicios a domicilio.
- Se podrá **suspender cualquier actividad** que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en que se esté desarrollando.
- Se habilita al ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las actividades previstas en el Real Decreto, de manera que pueda responderse con rapidez y eficacia a situaciones no previstas en el mismo.
- La **suspensión de los trámites administrativos** no afecta a los trámites de afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social, que son trámites que deben realizarse necesariamente en los plazos previstos.

¹ Excepciones: personas con discapacidad, que tengan alteraciones conductuales según lo dispuesto en la Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad (BOE nº76, 20-marzo-2020)

Prórroga

Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. (BOE nº86 28-marzo-2020)

Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE nº86, 28-marzo-2020)

Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. (BOE nº101, 11-abril-2020)

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE nº101, 11-abril-2020)

Régimen sancionador

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **artículo 20**.

Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, **artículos 4 a 12**.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, **artículos 30 a 54**.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **artículos 53 a 105**.

Medidas urgentes y excepcionales

Medidas económicas

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. (BOE 62, 11-03-2020).

- Medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, restructuración de la deuda y alquiler social.
- Autorización para la transformación en bancos de sociedades ya constituidas.
- Medidas de apoyo al sector turístico. Ampliación de línea ICO.

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE 65, 13-03-2020)

- Derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad afectados por el cierre de centro educativos.
- Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los períodos de aislamiento o contagio del personal encuadrado en los Regímenes Especiales de los Funcionarios Públicos como consecuencia del virus COVID-19.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

- Fondo Social extraordinario.

- Garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables.
- Moratoria de deuda hipotecaria para la adquisición de vivienda habitual.
- Garantía de servicios de telecomunicaciones.
- Interrupción del plazo para la devolución de productos.
- Garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación.
- Explotaciones agrarias. Titulares de préstamos de la sequía de 2017.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº91, 1-abril-2020)

- Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual.
- Definición de vulnerabilidad económica a los efectos de la moratoria hipotecaria y del crédito de financiación no hipotecaria.
- Garantía de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, gas natural y agua.

Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº101, 11-abril-2020)

- Nuevo programa de ayudas al alquiler.
- Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- Supresión y sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
- Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Modificación del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler regulado en el capítulo V del Real Decreto 106/2018 por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Medidas sanitarias

Orden SND/326/2020, de 6 de abril, por la que se establecen medidas especiales para el otorgamiento de licencias previas de funcionamiento de instalaciones y para la puesta en funcionamiento de determinados productos sanitarios sin marcado CE con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE nº97, 7-abril-2020)

- Licencia previa de funcionamiento de instalaciones.

Ayudas e empresas y autónomos

Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19. (BOE 83, 26-03-2020)

El Instituto de Crédito Oficial y las entidades financieras firman los convenios de colaboración de la Línea de Avales, que cubrirá créditos concedidos desde el pasado 18 de marzo.

- Las entidades financieras podrán remitir las operaciones aprobadas a través de la plataforma informática del ICO.

- La línea de avales se destinará a garantizar nuevos préstamos o renovaciones para dotar de liquidez y cubrir las necesidades circulantes de autónomos, pymes y grandes empresas.

Resolución de 10 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. (BOE nº101, 11-abril-2020)

Orden ICT/343/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban las primas aplicables a la línea de circulante de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA, en el contexto de los efectos del COVID-19. (BOE nº104 14-abril-2020)